



RESOLUCION R-N° 0873-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 JUN 2023

Expte. N° 16.018/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 30 por la Mg. Mirta Adriana QUIROGA, Secretaria Técnica del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita prórroga en la autorización otorgada por Resolución R-N° 0701-2023, para la realización de cuarenta (40) horas extras mensuales por los meses de mayo y junio del corriente año, a favor de la Cra. María Andrea MURILLO y del Lic. Sebastián Federico VILLALBA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, para efectuar tareas de ejecución de las compras y rendiciones del Proyecto denominado: "PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA", aprobado mediante Resolución 2022-281-APN-MCT del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN, por el que se financia la compra de equipos con destino al citado Consejo.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

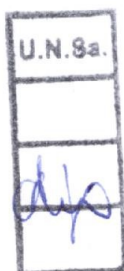
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de cuarenta (40) horas extras mensuales por los meses de mayo y junio del corriente año, a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, por exceso de la jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06, para desempeñar tareas en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN:

- Cra. María Andrea MURILLO – Categoría 3, DNI N° 30.221.947
- Lic. Sebastián Federico VILLALBA – Categoría 3, DNI N° 33.543.360

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta